

# EMBAJADA DEL PERÚ

5-13-M/ 2561

La Embajada del Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Dirección General de Protocolo, Cancillería y Órdenes-, y tiene a honra proponer un régimen de intercambio, recíproco de condecoraciones. Al respecto se otorgaría a los diplomáticos españoles acreditados en el Perú durante un tiempo de permanencia de mas de tres años consecutivos en Lima la Orden El Sol del Perú, o la Orden al Merito por Servicios Distinguidos, cuando su permanencia es de mas de dos años y menos de tres, en los grados siguientes:

|                      |   |              |
|----------------------|---|--------------|
| - Embajador          | : | Gran Cruz    |
| - Ministro           | : | Gran Oficial |
| - Ministro Consejero | : | Gran Oficial |
| - Consejero          | : | Encomienda   |
| - Primer Secretario  | : | Oficial      |
| - Segundo Secretario | : | Caballero    |
| - Tercer Secretario  | : | Caballero    |



En aplicación de la estricta reciprocidad, los funcionarios diplomáticos peruanos acreditados en España recibirían la Orden del Mérito Civil si han permanecido en Madrid durante un tiempo mínimo de dos años consecutivos y menos de tres, y la Orden de Isabel la Católica si su estancia es superior a los tres años, en los grados que a continuación se indican:

|             |   |                      |
|-------------|---|----------------------|
| - Embajador | : | Gran Cruz            |
| - Ministro  | : | Encomienda de Número |

Al Honorable

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Dirección General de Protocolo, Cancillería y Ordenes -

Madrid.-



# EMBAJADA DEL PERÚ

5-13-M/ /

- Ministro Consejero : Encomienda de Número
- Consejero : Encomienda
- Primer Secretario : Cruz de Oficial
- Segundo Secretario : Cruz de Oficial
- Tercer Secretario : Cruz

Si lo antes expuesto fuese aceptable por el Reino de España, la presente Nota y la de respuesta de ese Ministerio expresando su conformidad, constituirán un Acuerdo sobre Régimen de Intercambio Recíproco de Condecoraciones, que entrará en vigor al día siguiente de la recepción de la respuesta por vía diplomática de la presente Nota.

La Embajada del Perú aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Dirección General de Protocolo, Cancillería y Ordenes- las seguridades de su alta y distinguida consideración.

Madrid, 18 de agosto de 2008



Al Honorable

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Dirección General de Protocolo, Cancillería y Ordenes -

Madrid.-





MINISTERIO  
DE ASUNTOS  
EXTERIORES Y DE  
COOPERACION

Núm.....

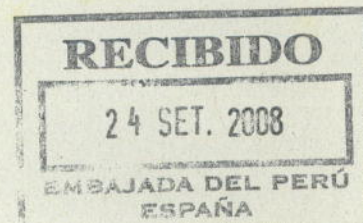
|  |
|--|
| MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES<br>Y DE COOPERACION<br>REGISTRO GENERAL |
| SALIDA 22/09/2008 13:37  |
| No REGISTRO: 28498   |
| No NOTA VERBAL: 175/7  |

### NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación saluda atentamente a la Embajada de la República del Perú y, en relación con su Nota Verbal N° 513-M/256, de fecha 18 de agosto último, se complace en comunicarle su conformidad con lo indicado en la propuesta sobre el intercambio de condecoraciones entre miembros del cuerpo diplomático español y peruano al término de sus funciones en las respectivas Embajadas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación aprovecha la oportunidad para reiterar a esa Embajada el testimonio de su más alta consideración.

Madrid, 18 de Septiembre de 2008.



**A LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DEL PERU EN MADRID.**